

Lloseta
Llubí
Llucmajor
Mancor de la Vall
Maria de la Salut
Marratxí
Montuïri
Muro
Petra
Pollença
Porreres
Puigpunyent
Sant Joan
Sant Llorenç des Cardassar
Santa Eugènia
Santa Maria del Camí
Santa Margalida
Santanyí
Sa Pobla
Selva
Sencelles
Ses Salines
Sineu
Son Servera
Valldemossa
Vilafranca de Bonany

Palma, 15 d'abril de 2009

La directora de l'Agència Tributària de les Illes Balears
Maria Antònia Truyols Martí

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Num. 8751

Resolución de la Consejera de Interior de 17 de abril de 2009 por la que se corrigen los errores advertidos en el anexo 4 (anexo de puestos de trabajo) de la Resolución de la Consejera de Interior de 30 de marzo por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 48, de 2 de abril de 2009), y se otorga un plazo para presentar solicitudes para proveer los puestos de trabajo afectados por esta Resolución.

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 48, de 2 de abril de 2009, se publicó la Resolución de la Consejera de Interior de 30 de marzo por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Se han advertido errores materiales en el Anexo 4 (anexo de puestos de trabajo) de la Resolución mencionada, en el sentido siguiente:

a) algunos puestos de trabajo se han incluido erróneamente debido a que tienen a una persona como titular o porque están en proceso de modificación con el objeto de adaptar sus características a las funciones que tienen atribuidas.

b) por otra parte hay otros lugares que fueron excluidos erróneamente o que en su publicación se produjo un error en alguna de sus características, tales como la denominación, la unidad orgánica de adscripción o el complemento específico.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual «las administraciones públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores materiales observados en el anexo 4 (anexo de puestos de trabajo) de la Resolución de la Consejera de Interior de 30 de marzo por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, publicada en el BOIB núm. 48, de 2 de abril, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

2. Otorgar un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, para que los aspirantes que hayan presentado sus solicitudes en alguno de los lugares afectados puedan modificarlos, o para que puedan presentarse nuevas solicitudes sólo a los puestos de nueva inclusión.

3. El cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos de los aspirantes que presenten la solicitud en el plazo indicado, deben referirse a día 23 de abril de 2009, fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria para proveer los puestos de trabajo indicados, de conformidad con la Resolución de la Consejera de Interior de 30 de marzo de 2009 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 48, de 2 de abril de 2009).

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La Consejera de Interior

M. Ángeles Leciñena Esteban

Marratxí, 17 de abril de 2009

(Véase anexo en la versión catalana)

— o —

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 7928

Orden de la Consejera de Educación y Cultura, de 31 de marzo de 2009, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del centro de educación infantil y primaria CP Binissalem y se modifica la configuración del CP Nostra Senyora de Robines de Binissalem, para el curso 2009-2010.

El Decreto 127/2008 de 28 de noviembre (BOIB de día 4 de diciembre de 2008), establece la creación del centro de educación infantil y primaria CP Binissalem de Binissalem, con el código 07013735, atendiendo a las necesidades de escolarización derivadas del aumento de alumnado por escolarizar y el alto índice de matrícula que se da en la zona.

La puesta en funcionamiento del CP Binissalem afecta al mismo tiempo a la configuración actual del CP Nostra Senyora de Robines de Binissalem, dado que se prevé que una parte del alumnado de este colegio se traslade al CP Binissalem a partir del curso 2009-2010.

A estos efectos, cabe indicar que la actual configuración del CP Nostra Senyora de Robines es de 6 unidades de educación infantil y 12 de educación primaria y, como consecuencia del traslado, el mencionado colegio se quedará